

El Derecho Administrativo centrado en las personas

Instituto Nacional de
Administración Pública de
República Dominicana

Enero de 2023

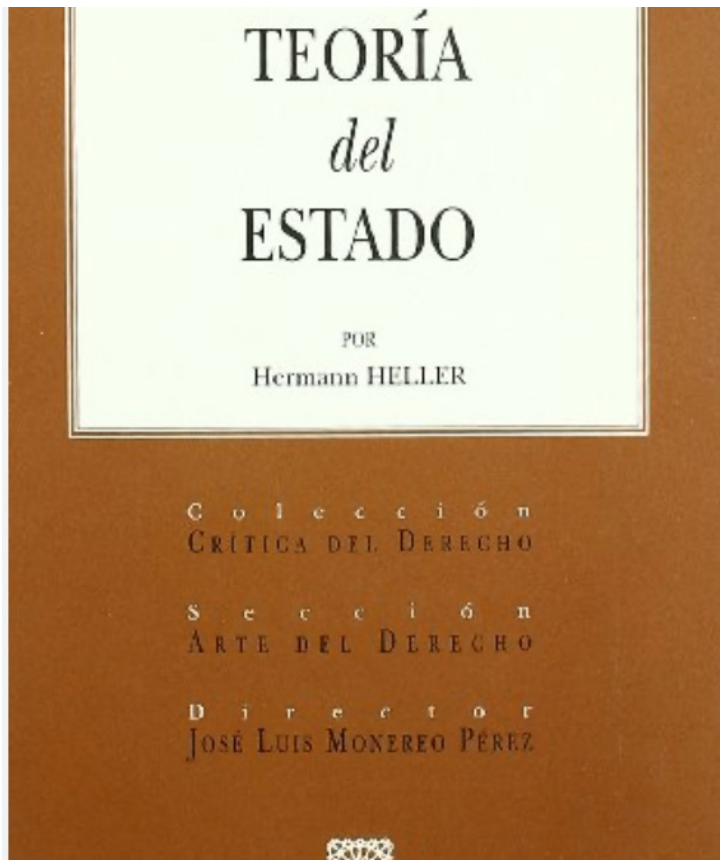


Una definición común

- El Derecho Administrativo es una rama del Derecho Público.
- Regula privilegios y prerrogativas de la actividad administrativa del Estado.
- A través de relaciones jurídicas con los administrados.
- Mediante controles que previenen el abuso de poder.
- Basado en un régimen exorbitante de Derecho Común, que gira en torno al servicio público.

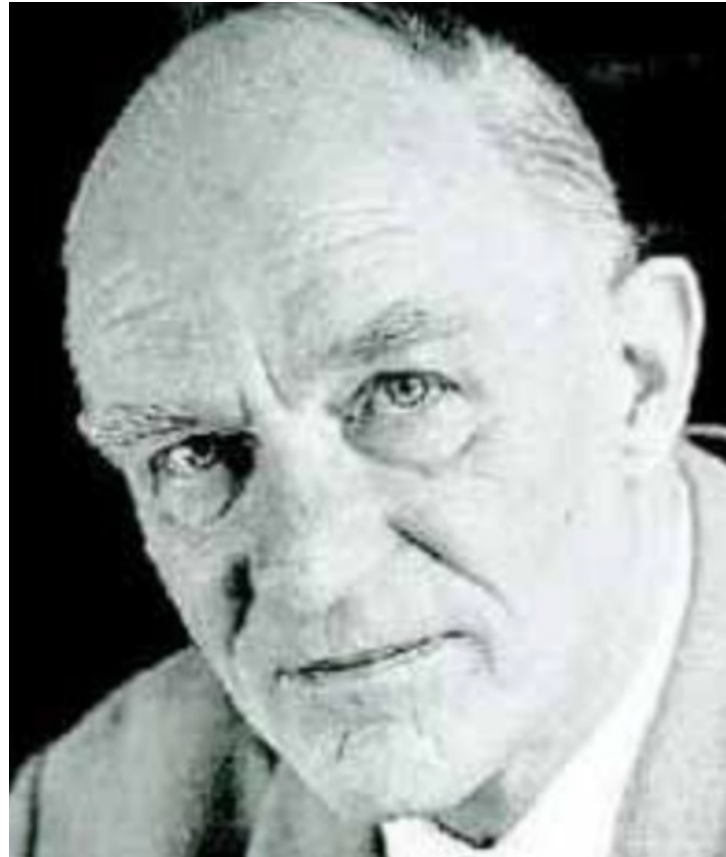


El Derecho Administrativo como Derecho estatal



- El Estado es el poder político único y unitario.
- Ejerce el monopolio legítimo de la violencia.
- Requiere de elementos de cohesión.
- La Administración Pública favorece la cohesión.

El Derecho Administrativo como Derecho estatal



- Cada época del Estado crea su propio Derecho Administrativo.
- Hasta entrada el siglo XIX, el Derecho Administrativo se definió bajo el dogma liberal.
- A fines del siglo XIX comienza la transformación social del Derecho Administrativo.

Primer paréntesis económico: las instituciones

- El intercambio eficiente de bienes y servicios requiere de reglas de conductas que reduzcan los costos de transacción.
- Esas reglas son las instituciones, que surgen de la interacción social.
- El intercambio de bienes y servicios requiere de acciones colectivas, cuando la iniciativa privada se torna insuficiente.
- Las instituciones políticas rigen la acción colectiva del Gobierno.



Derecho Administrativo y libertad: ¿Un oxímoron?

- El Derecho Administrativo reconoce privilegios y prerrogativas de sujeción a los administrados.
- Pero se define como un Derecho que protege la libertad.
- Para proteger la libertad, la Administración Pública se somete a "privilegios en menos": las técnicas de control frente al abuso de poder.

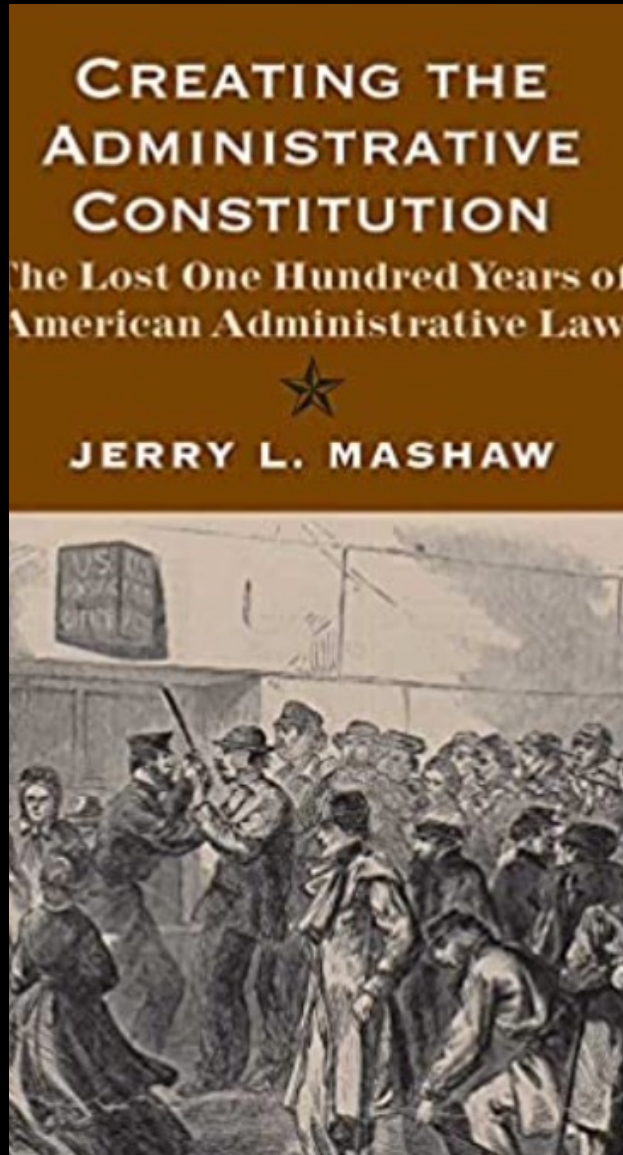
GUARDO
GARCÍA DE ENTERRÍA

4ª EDICIÓN. REIMPRESIÓN

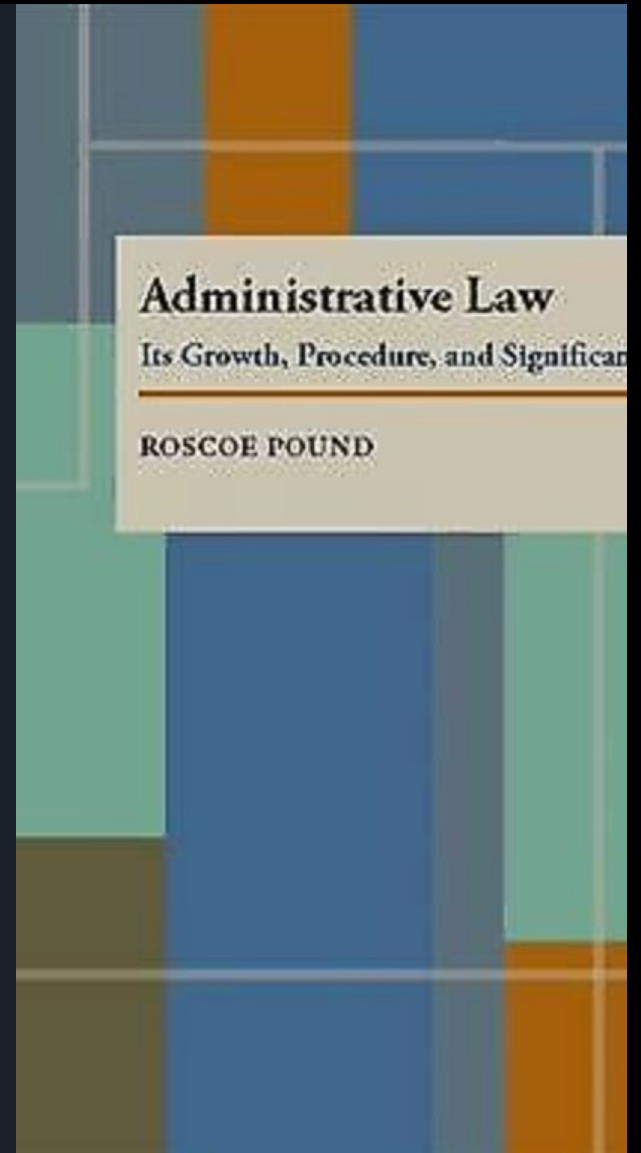
REVOLUCIÓN
FRANCESA Y
ADMINISTRACIÓN
CONTEMPORÁNEA



El Estado Administrativo del siglo XX



- Las tareas del Estado aumentaron en el siglo XX, y con ello, el rol de la Administración Pública.
- Surge el Estado administrativo: concentración de funciones en órganos y entes del Poder Ejecutivo.
- Los controles para prevenir el abuso de poder se vuelven más importantes.



Las dos familias del Derecho Administrativo

Common Law

- La Administración actúa bajo las reglas de Derecho Común.
- No hay privilegios ni prerrogativas.
- La Administración se somete a las cortes de Derecho Común.

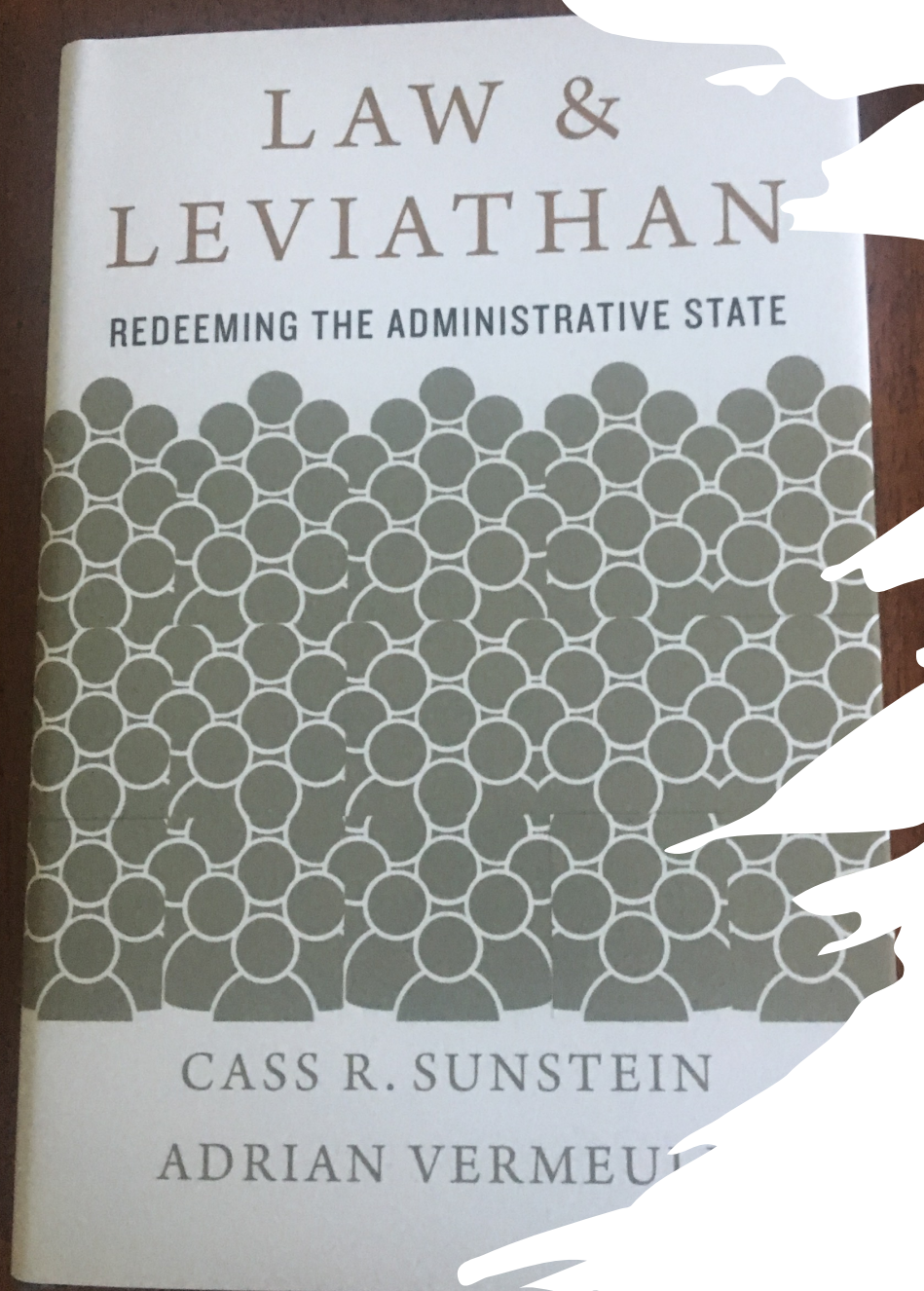
Civil Law

- La Administración actúa bajo Leyes especiales.
- Privilegios y prerrogativas.
- La Administración se somete al control de órganos especiales.

La progresiva convergencia de las dos familias

- La impronta del *ius commune*.
- Los problemas del moderno Estado administrativo.
- La impronta de la teoría de la regulación del Derecho de Estados Unidos.
- El Derecho Global.
- El Derecho Administrativo Inter-Americano



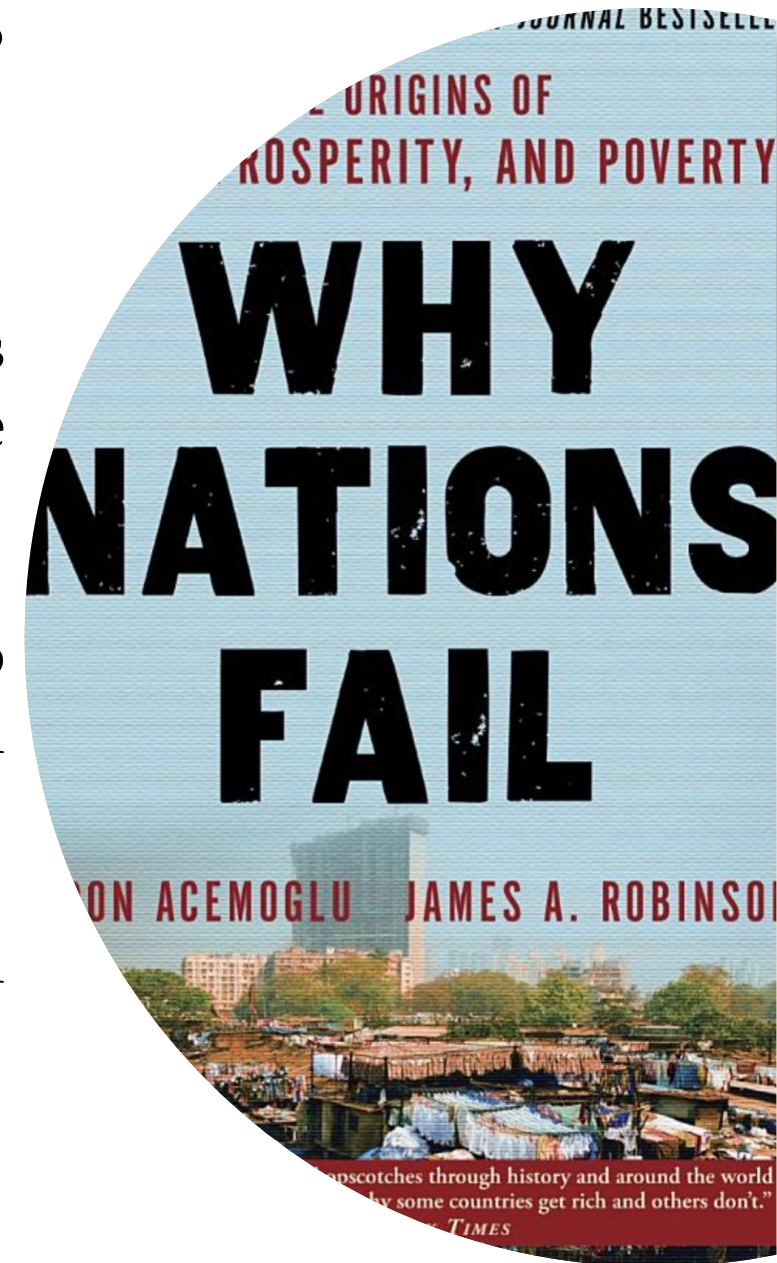


Los problemas del moderno Estado administrativo

- El Estado administrativo se basa en la creación de una organización administrativa con competencias especiales.
- En el siglo XX se consolida el Estado Administrativo (Estado Social de Derecho).
- El auge de Leyes especiales y normas de procedimiento administrativo en Estados Unidos.

Segundo paréntesis económico: las instituciones inclusivas

- El crecimiento económico requiere de instituciones que favorezcan el libre intercambio y la eficiente acción del Gobierno: instituciones inclusivas.
- Cuando las reglas obstruyen el libre intercambio, o afectan la eficiencia del Gobierno, se afecta el crecimiento: instituciones extractivas.
- El buen Gobierno es una condición necesaria para el crecimiento.



La pandemia de la COVID-19 y el Derecho Administrativo en América Latina

Un estudio sobre la fragilidad de
las Administraciones Públicas

José Ignacio Hernández G.

La lección de la pandemia

- En el inicio, la pandemia elevó la preocupación por posibles abusos de Gobierno.
- En América Latina, el mayor riesgo devino de la ausencia del Gobierno.
- La fragilidad estatal en América Latina exacerbó los efectos de la pandemia.
- La redención del Derecho Administrativo.

Tercer paréntesis económico: fragilidad estatal

- Las instituciones políticas requieren de un Gobierno con capacidad.
- La capacidad estatal es el resultado de una lenta evolución.
- Cuando el Estado no tiene capacidad suficiente, surgen áreas de limitada estatalidad: el Estado frágil.
- America Latina es una región de Estados frágiles.



De vuelta al bien común

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



- A inicios fines del siglo XX se enfatizó que el desarrollo requiere del buen Gobierno.
- La gobernanza democrática es necesaria para proveer insumos que el sector privado necesita.
- Además, las políticas públicas deben centrarse en los derechos humanos

Del administrado a la persona

- La expresión "administrado" denota una situación de pasividad y sujeción.
- El Gobierno existe para el bien común (Declaración Americana), y por ende, se basa en la centralidad de la persona.
- La dignidad humana es el centro del Derecho Administrativo.
- El Derecho Administrativo no solo limita al poder: emplaza al poder a actuar para garantizar una existencia digna.

ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO SOCIAL Y
DEMOCRÁTICO DE DERECHO

ROBERTO ANTONIO MEDINA REYES



ONDA NACIONAL S.R.L.

by SO. TIME

LA BUENA ADM EN IBEROAMERICA

Jaime Rodríguez-Arana Muñ
José Ignacio Hernández G.
(Coordinadores)

ALLAN R. BREWER-CARÍAS/
JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ G.
MIGUEL CARDOZA
ANDRY MATILLA CORREA
MARCO A. ELIZALDE JALIL
JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ G.
ERNESTO JINESTA L.
VANICE REGINA LIRIO DO VALLE

JERRY L. MASHAW
JOSÉ LUIS MEILÁN
GREGORIO MONTERO
CLAUDIO MORAGA XI
KARLOS NAVARRO
ALEJANDRO PÉ
JAIME RODR

Colección Derecho Público Iberoamericano
N° 4

La buena administración

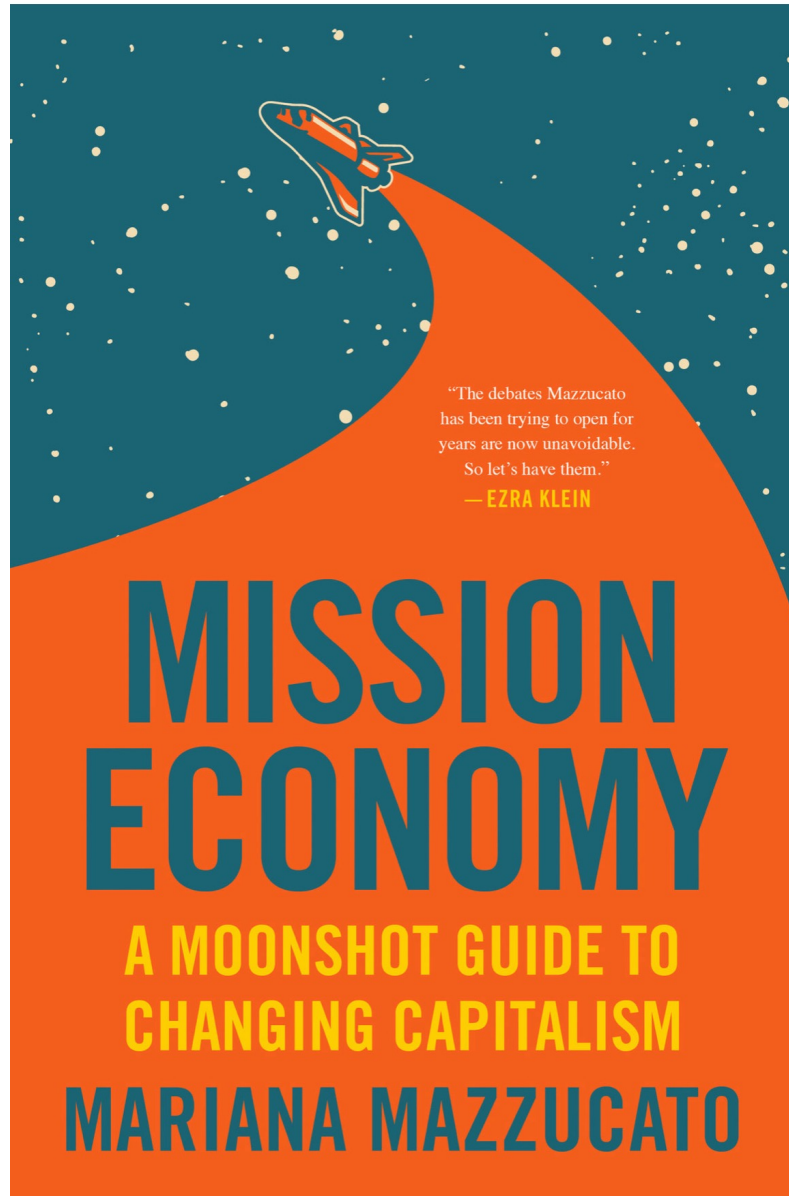
- Centralidad de la persona y su dignidad.
- La Administración Pública es necesaria para garantizar una existencia digna.
- La importancia de la calidad de la actividad administrativa.
- Los principios generales del Derecho y el espacio global.

De la desregulación a la calidad regulatoria

- A fines del siglo XX se dio mucha importancia al aspecto cuantitativo de la Administración Pública: la desregulación.
- Eventos como la crisis financiera global colocaron en evidencia que la ausencia de regulación también afecta al bien común.
- En el siglo XXI, el énfasis es la calidad regulatoria, orientada al bien común bajo los estándares de la buena administración.



Cuarto paréntesis económico: la complejidad económica



- El desarrollo requiere producir bienes y servicios más complejos.
- La complejidad requiere innovación y espacios para la experimentación.
- La relación entre el sector público y el sector privado es de complementariedad.
- La complejidad económica requiere Administraciones Públicas de calidad.

Buena administración e innovación financiera

- La innovación financiera requiere de seguridad jurídica para la experimentación.
- Fallas de coordinación y externalidades justifican la intervención de la Administración.
- El Derecho Administrativo centrado en la persona debe facilitar la innovación y la experimentación.
- El rol de los *sandboxes* en la inclusión financiera.

